Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 18 OCT 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-57893/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 45/24-RAF 109, referente a la adquisición de insumos para trabajo de pintura en las Residencias de Cuidado no Parentales Ushuaia, ubicada en las 60 viviendas tira 1 casa N° 1 dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 29/2024, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 45/24 - RAF109.

Que se recibieron cotizaciones de los proveedores COLORES FUEGUINOS S.R.L C.U.I.T. N° 33-71792162-9 y MABAMA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71532104-8.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones, se solicitó a los proveedores mantenimiento de las ofertas (orden 52), respondiendo negativamente el proveedor COLORES FUEGUINOS (orden 53) y positivamente el proveedor MABAMA S.R.L. (orden 57)

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 45/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor MABAMA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71532104-8, el total de los renglones la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 59/100 ($130.378,59), resultando ser conveniente por ajustarse a lo solicitado por el área a orden 61, y por no resultar inconveniente para el Estados Provincial.

Que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demandara el presente, solventándose el mismo a través con Fondos del Tesoro Provincial.

Que lo expuesto, resulta precedente dictar el presente acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por adjudicación simple.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23-Anexo II y N° 01/24, la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 45/24 - RAF109 al proveedor MABAMA S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71532104-8 el total de los renglones, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 59/100 ($130.378,59), referente a la adquisición de insumos para trabajo de pintura en las Residencias de Cuidado no Parentales Ushuaia, ubicada en las 60 viviendas tira 1 casa N° 1 dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. N° 105 /24

MBCyJ
TC

Robinson Mauricio Vargas
Subsecretario Administrativo
M.B.C. y J.